



Ainhöa Lizarbe,
directora de RR. II.
y Comunicación
de GENCI & SIGAUS

La completa aplicación del Real Decreto 1055/2022 ha marcado un hito en la legislación ambiental española en materia de envases y residuos de envases. Por primera vez, todas las empresas que ponen envases en el mercado nacional –incluidos aquellos empleados en el ámbito profesional– están sujetas a un régimen normativo más exigente y transversal que no distingue ni sectores de actividad ni formatos de envases, y se aplica por igual tanto a envases domésticos como a envases comerciales e industriales, obligando a miles de empresas en España a dar respuesta a nuevas exigencias.

La RAP ya se está aplicando a los envases industriales y comerciales, ¿está tu empresa cumpliendo con sus obligaciones legales?

El RD 1055/2022 consolida el principio de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) como eje vertebrador en la gestión de los residuos de envases, situando al Productor como responsable directo de financiar y garantizar su correcta gestión. Ante este nuevo

escenario, resulta imprescindible que las empresas comprendan en profundidad el alcance de la norma e identifiquen cuál es su rol y, si están afectadas, que adopten los mecanismos adecuados para dar cumplimiento a sus nuevas obligaciones legales.

El Real Decreto 1055/2022 establece un régimen jurídico orientado a prevenir la generación de residuos de envases, fomentar su reutilización y promover el reciclado, considerando “Productor de producto” a quienes, por primera vez, introducen envases en el mercado nacional.

Ya desde 2023, los Productores (como norma general, envasadores e importadores de productos envasados) están obligados a inscribirse en el Registro de Productores de Producto (RPP) del MITECO y a

informar periódicamente sobre los envases puestos en circulación en el mercado nacional.

En 2025 han comenzado a aplicarse nuevas exigencias relacionadas con el Diseño y marcado de los envases, con la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) en el caso de los envases reutilizables, y con la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases, incluidos los de uso profesional.



La RAP como principio rector: cómo cumplirla

La Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) se basa en el principio de “quien contamina paga”. Aplicada a los envases, viene a decir que las empresas que los ponen por primera vez en el mercado nacional (es decir, los “Productores”) son las que deben asumir la financiación de la gestión de esos envases cuando éstos se convierten en residuos. Para cumplir con las obligaciones de RAP, las empresas pueden optar entre constituir un Sistema Individual de Responsabilidad Ampliada del Productor (SIRAP) o adherirse a un Sistema Colectivo (SCRAP). La normativa no establece preferencias entre ambas opciones, si bien en la práctica un elevado número de empresas está optando por los Sistemas Colectivos por su capacidad para ofrecer soluciones más escalables y eficientes.

GENCI: un SCRAP experto en la RAP de los envases profesionales

En el nuevo contexto regulatorio, GENCI se ha consolidado como un sistema colectivo referente en la gestión de la RAP de los envases de uso profesional, gracias a una trayectoria y experiencia singulares. No solo lleva más de cuatro años operando en Illes Balears, en respuesta a la Ley autonómica



8/2019 —pionera en aplicar la RAP a los envases comerciales e industriales en este territorio—, sino que además acumula casi dos décadas de experiencia en la aplicación de la RAP a otros residuos profesionales a través de SIGAUS, el SCRAP de referencia para los aceites de uso industrial.

Miles de compañías en España ya han depositado su confianza en GENCI, atraídas por un sistema que respeta el mercado y su operativa, cuenta con atractivas tarifas y procesos muy sencillos para los Productores de producto, y dispone de un equipo con amplia experiencia en la RAP del ámbito industrial.

Apostando por un modelo contrastado que garantiza la eficiencia, la trazabilidad y la transparencia

El modelo de funcionamiento adoptado por GENCI se apoya en una red de Gestores autorizados. En este esquema, son los Gestores —y no las empresas generadoras de residuos (es decir, los Poseedores, o instalaciones en las que los envases se convierten en residuos)— quienes suscriben un contrato con GENCI, lo que permite mantener la operativa existente de recogida de residuos de envases, respetando prácticas consolidadas en el tejido industrial.

Este modelo facilita el cumplimiento de la norma sin necesidad de modificar flujos logísticos, garantiza la universalidad de la recogida (asegurando que se produzca en cualquier punto del país donde se genere el residuo de envase) y no incrementa la carga administrativa de los Poseedores. Además, minimiza los costes estructurales del SCRAP, lo que se traduce en una mayor eficiencia económica para las empresas adheridas (un ejemplo de ello es que GENCI no tiene cuota de adhesión).

La trazabilidad es otro de los pilares fundamentales de GENCI. A través del Sistema de Información Tecnológico (SIT), una plataforma digital desarrollada por GENCI, las empresas adheridas al sistema (Productores de producto) declaran los envases industriales y comerciales puestos en el mercado, mientras que los Gestores reportan la gestión realizada. Esta trazabilidad queda reflejada en el Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales, otra plataforma del SCRAP que, mediante geoposicionamiento y de manera interactiva, proporciona información sobre la generación y gestión de dichos residuos, contribuyendo a la transparencia del sistema.

De las fechas clave a cómo cumplir las obligaciones a través de GENCI

Desde el 1 de enero de 2025, las empresas en España están obligadas a cumplir con la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para todos sus envases. Sin embargo, aún son muchas las que no lo han hecho (enfrentándose así a posibles sanciones). Para todas ellas, nuestra recomendación es que se adhieran ya a un SCRAP para comenzar a dar respuesta a sus obligaciones.

Por otra parte, conviene destacar un aspecto clave para las empresas que ya cumplen con sus obligaciones de gestión de residuos de envases a través de un SCRAP. Septiembre es un mes decisivo,



ya que aquellas que deseen cambiar de sistema a partir de 2026 deberán comunicarlo antes del inicio del último trimestre del año. La notificación debe realizarse tanto al sistema de origen como al nuevo, además de a la Administración a través del Registro de Productores de Producto. Este cambio solo será posible si la empresa se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el SCRAP de procedencia.

Cumplir con la normativa de envases y evitar sanciones resulta sencillo cuando se cuenta con el acompañamiento adecuado. GENCI es el único SCRAP con años de experiencia en la gestión de la RAP de los envases de uso profesional, lo que nos permite ofrecer a las empresas seguridad y eficacia. Disponemos de un equipo altamente especializado, un sistema operativo plenamente consolidado, la autorización necesaria para dar soporte en todo el ámbito estatal y la confianza de miles de compañías de muy diversos sectores.

Esta trayectoria nos ha llevado a estar presentes en numerosos foros profesionales, como Empack Madrid (15 y 16 de octubre, stand 8C07), EcoChemical Solutions by Quimacova (Valencia, 12 de noviembre) y el III Encuentro para la Innovación de Envases y Embalajes Alimentarios Sostenibles de Euskadi (Bilbao, 20 de noviembre). ■

QR de la izquierda: web corporativa de GENCI.
QR de la derecha: Observatorio de envases

